



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

VISTOS: El Memo No D000127-2020-IPEN-REHU, sobre extinción de contrato de trabajo por la causal de jubilación; y;

CONSIDERANDO:

Que mediante R.M.240-79-EM/DGA, se resuelve reconocer como fecha de inicio de relación laboral con contrato a plazo indeterminado, al señor León Benites Constantino Oswaldo a partir del 09 de Enero de 1978, con último cargo estructural de Especialista en Mantenimiento con nivel remunerativo P-8, plaza que actualmente se encuentra en la Sub Dirección de Operación de Reactores Nucleares de la Dirección de Producción con PAP N°152, aprobado con Resolución de Presidencia N°194-19-IPEN/PRES, CAP N°162, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 043-19-IPEN/PRES y registrada en el aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRSHP).

Que mediante Informe Escalafonario N°008-20-REHU/ESCA, se advierte que el señor León Benites Constantino Oswaldo cumple setenta (70) años de edad el 12 de abril del 2020.

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso f) del artículo 16° y en el artículo 21 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR se precisa que la jubilación es una causa de extinción del vínculo laboral, la misma que es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla setenta (70) años de edad;

Que, en ese sentido, de acuerdo a la normativa expuesta y teniendo en consideración el Informe Escalafonario N°008-2020-REHU/ESCA, debe emitirse el acto resolutorio que declare la extinción del vínculo laboral del señor León Benites Constantino Oswaldo por causal de jubilación (cese por límite de edad) a partir del 13 de abril del 2020;

De conformidad con los artículos 9 y 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano de Energía Nuclear, aprobado con Decreto Supremo N° 062-05-EM;

Con los vistos del Gerente General, de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Director de la Oficina de Administración y del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar la extinción del contrato de trabajo por causal de jubilación (cese por límite de edad) del señor León Benites Constantino Oswaldo a partir del 13 de abril del 2020, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo Segundo.- Disponer que el señor León Benites Constantino Oswaldo realice la entrega de cargo conforme a las disposiciones internas del Instituto Peruano de Energía Nuclear – IPEN.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Recursos Humanos determine la liquidación de Beneficios Sociales correspondiente conforme a la normativa.

Artículo Cuarto.- Poner en conocimiento del señor León Benites Constantino Oswaldo la presente Resolución para los fines pertinentes.

Artículo Quinto.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN (www.ipen.gob.pe).

REGISTRESE Y COMUNIQUESE